



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y Consumo
Dirección General de Salud Pública
Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis

DEROGADO EL REAL DECRETO 202/2000, RELATIVO A LOS MANIPULADORES

Con motivo de adaptar la legislación española a la normativa europea en materia de servicios en el mercado, ha sido incorporada al ordenamiento jurídico español La Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 (Directiva de Servicios) que tiene por objetivo establecer un espacio comunitario sin fronteras, mediante la elaboración de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, *sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio*.

La entrada en vigor de esta Ley comporta la modificación, a través del Real Decreto 109/2010 de 5 de febrero, de diversos reales decretos en materia sanitaria; además, deroga el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, *por el que se establecían las normas relativas a los manipuladores de alimentos*.

Actualmente, el marco legal de aplicación en relación con los manipuladores de alimentos es:

- El Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, *relativo a la higiene de los productos alimenticios*. Concretamente, en el capítulo VIII del anexo II establece las condiciones de higiene personal de los trabajadores, y en el capítulo XII del mismo anexo II hace referencia a la formación que deben recibir los trabajadores de las empresas alimentarias.